



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	<i>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</i>
EJECUTANTE:	<i>DEFENSORIA DE FAMILIA DE CHIRIGUANA</i>
EJECUTADO:	<i>TEODOMIRO MARTÍNEZ ALVARADO</i>
RADICADO:	<i>20-178-3184-001-2012-00246-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RESUELVE PETICION</i>

Este despacho, atendiendo lo solicitado por LUZ MERY CANTILLO RUIZ y BREINER ENRIQUE MARTÍNEZ CANTILLO, por intermedio de apoderada judicial, accede a lo pedido, máxime que es voluntad de la ejecutante y BREINER ENRIQUE MARTÍNEZ CANTILLO, quien hoy en día es mayor de edad. En consecuencia, se ordena el desembargo de la medida cautelar que pesa sobre el ejecutado, TEODOMIRO MARTÍNEZ ALVARADO. Corroborando así el desembargo ordenado en providencia de marzo diecinueve (19) del 2013 el cual fue oficiado al pagador de recursos humanos de la empresa DRUMOND, el primero (1) de abril del mismo año y retirado de esta agencia judicial, el dos (2) de abril del 2013, por solicitud que hiciera el abogado del ejecutado, el Dr. AHMED YAMIL DAJIL TURIZO. Líbrese el oficio correspondiente.

Reconózcasele personería jurídica a la Doctora DIANA CAROLINA FUENTES DURAN, como apoderada judicial, de LUZ MERY CANTILLO RUÍZ y BREINER ENRIQUE MARTÍNEZ CANTILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

440b0b8e1952402da1d031f75de1a10dafc5402aff250f37307f551929d25849

Documento generado en 20/04/2022 01:19:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>